

CONVENIO DE PRORROGA DE CONTRATO CON ADDENDA



DECRETO N° 3215

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DGR INFRAESTRUCTURA Y SERV. PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA  
IMPUESTO DE SELLO  
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO  
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE  
\$ 13.861.179,68  
OPERACION N° 1961684  
FECHA DE PAGO 01 SEP 2015  
FECHA Y FIRMA

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. MINISTRO DE SEGURIDAD, Lic. ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA, con domicilio legal en Avenida Los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, (en adelante EL MINISTERIO), por una parte, y la Sra. DI PAULI, SILVIA LILIANA DNI 18.568.204 con domicilio legal en calle España N° 1.818, Centro, de ésta ciudad de Salta (en adelante EL LOCADOR), por la otra, ambos conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en celebrar el presente *Convenio de Prórroga de Contrato con Addenda*, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1.1 El día 31 de Mayo de 2012 LAS PARTES celebraron un Contrato de Locación en relación con el inmueble sito en calle Av. Monseñor Tavella N° 2.590 de la Ciudad de Salta, identificado con Matrícula N° 145.811, Sección Q, Manzana 106, Parcela 08, del Departamento Capital, el cual fuera aprobado mediante Decreto Provincial N° 3606/12 (en adelante EL CONTRATO). La celebración de EL CONTRATO fue realizada en el marco de los Artículos 8º, Inc. c), 11º, Inc. b), 13º, Inc. c), y 59º de la Ley N° 6838, en un todo conforme con lo actuado en el Expte. N° 342-86.871/12 de la Secretaría de Seguridad Vial.-----

1.2 Siendo que EL CONTRATO fue suscripto el día 01 de Mayo de 2012 y por el plazo de tres años, su vencimiento se verificó el mismo día del año 2015, de conformidad con lo establecido por el Art. 25º del Código Civil en vigencia.-----

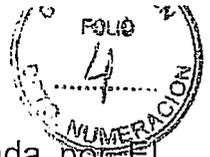
**SEGUNDA: PRORROGA:** En los términos de lo establecido en la Cláusula Tercera de EL CONTRATO, LAS PARTES acuerdan prorrogar EL CONTRATO por el término de tres años más, a contarse a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el día 01 de Mayo de 2018.-----

**TERCERA: ADDENDA:** LAS PARTES, de común acuerdo, modifican la Cláusula Cuarta de EL CONTRATO, estableciéndose como precio de la locación la suma total de \$ 2.100.897,23 (Pesos Dos Millones Cien mil

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 3215



Ochocientos Noventa y Siete con Veintitrés), la cual será abonada por EL MINISTERIO a EL LOCADOR de la siguiente manera: durante el primer año de vigencia de la presente prórroga se abonarán (6) seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100); durante el segundo semestre (6) seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 46.000 (Pesos Cuarenta y Seis Mil con 00/100); durante el tercer semestre se abonarán seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 52.900 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos con 00/100), en el cuarto semestre se abonaran (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$60.835 (Pesos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), durante el quinto semestre se abonaran (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$69.960,25 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 25/100) y durante el sexto y último semestre se abonaran (6) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$80.454,29 (Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 29/100). A todas estas sumas se les deberá adicionar el IVA en caso de corresponder.-----

**CUARTA: VIGENCIA:** LAS PARTES manifiestas que se mantienen plenamente vigentes las demás Cláusulas de EL CONTRATO con excepción de lo establecido en la Cláusula precedente del presente Convenio.-----

**QUINTA: SELLADO:** EL LOCADOR abonará el impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Leyes impositivas vigentes.-----

**SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente Convenio y de EL CONTRATO, LAS PARTES mantienen los domicilios consignados en EL CONTRATO y en el presente Convenio y ratifican la competencia de los tribunales consignados en la Cláusula Décimo Segunda de EL CONTRATO.---

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Julio del año 2015.-----

vm.-

*x SEDP Le ASTORGA*

CERTIFICO en Foja Act/ Esp.  
Nº *00039499/03*  
Salta *20 AGO 2015*

*M. J. Acevedo*  
Marta J. Acevedo  
ESCRIBANA PÚBLICA  
Reg. Nº 22  
Salta

ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA  
MINISTRO DE SEGURIDAD

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

Marta R. S  
ESCRIBANA  
R. S.

**ES COPIA**

DECRETO 03215

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

0658201

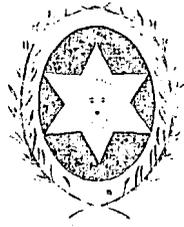


		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS</b>				
<b>PARTES INTERVINIENTES</b>				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
DI PAULI SILVIA LILIANA			27-18568204-3	
MINISTERIO DE SEGURIDAD				
FECHA DEL ACTO			FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
31-07-2015				1461684
<b>TIPO DE INSTRUMENTO</b>				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE		2,100,897.23		
<b>CONCEPTOS</b>				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			12,605.38
	RECARGO			1,260.54
	FOJAS			1.25
	INSCRIPCIÓN			0.00
	MOLTA			0.00
TOTAL A PAGAR				13,867.17
SON PESOS:				
Trece Mil Ochocientos Sesenta Y Siete Con 17/100				
<b>FORMA DE PAGO</b>				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: ..... CERTIF. Nº: .....			
CHEQUE 24 hs.	BANCO: .....			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 01-09-2015				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL  
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000334394



C 00334394  
CE CE TR TR CU TR NU CU

DECRETO N° 3215

1 En la ciudad de SALTA, Provincia de Salta, REPUBLICA ARGENTINA, a los veintiocho  
 2 días del mes de Agosto del año dos mil quince.- En mi carácter de Escribana: Titular del  
 3 Registro Notarial N° 22.- Escribana: MARIA EMMA RAQUEL FARES DE  
 4 MACARON.- CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que obra/n en el documento  
 5 que ligo con esta foja: CONVENIO DE PRORROGA DE CONTRATO CON  
 6 ADDENDA; es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y  
 7 documento/s de identidad se menciona/n a continuación: SILVIA LILIANA DI PAULI,  
 8 con D.N.I. N° 18.568.204.- La suscripta Escribana deja constancia en los términos del  
 9 artículo 306 del C.C. y C. de la Nación, inc. "a" que el/los firmante/s justifica/n su  
 10 identidad por exhibición de documento idóneo que he tenido a la vista.- SEGUNDO: Que  
 11 el/los firmante/s concurre/n a este acto por su/s propio/s y personal/es derecho/s.-  
 12 TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s, por medio  
 13 de Acta/s N° 6, Folio/s 1 vta., del Registro de Firmas N° 26, Doy Fé.-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

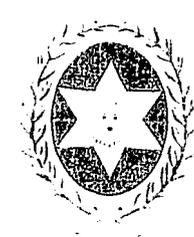
ES COPIA

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Maria Emma Raquel Fares de Macarón*  
ESCRIBANA PÚBLICA  
Reg. N° 22  
Salta



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL  
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



**ES COPIA**

C 00334394  
CE CE TR TR CU TR NU CU

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*